



BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año IV

Martes, 9 de julio de 1985

Núm. 7

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

	<u>PAGINA</u>	<u>PAGIN</u>
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		
Oficina de Contratación		
Concurso: Objeto: Suministro de Mobiliario y Material de Oficina	830	

II. Administración Civil del Estado

DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO		DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA	
Resolución	830	Calendario Escolar para el Curso 1985-86	831
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA		DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA	
Dirección General de la Energía		Sección de Industria	
Resolución	830	Instalaciones eléctricas	831

III. Administración de Justicia

JUZGADOS		JUZGADOS	
Audiencia Provincial de Logroño	833	Juzgado de 1ª. Instancia núm 1 Decano de San Sebastián	834
Juzgado de 1ª. Instancia núm. 1 de Logroño	833	Juzgado Togado Militar de Instrucción núm. 2 de Alcalá de Henares	834
Juzgado de 1ª. Instancia núm. 2 de Logroño	834		
Juzgado de Distrito núm. 1 de Logroño	834		

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS		MANCOMUNIDADES Y OTROS ORGANISMOS	
Haro	834	Oficinas Recaudatorias	
Hormilla	834	Cornago	835
Nájera (tres)	835	Munilla	836
Santa Coloma	835	Jalón de Cameros	836
Santa Engracia del Jubera	835		
Santurde de Rioja (dos)	835		
Santurdejo	835		
Zaratón	835		

VI. Anuncios varios

Consejo Regulador de la Denominación de Origen "Rioja"	
Aviso	836

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Consejería de la Presidencia

OFICINA DE CONTRATACION

CONCURSO

—/2519

La Consejería de Obras Públicas, convoca el siguiente concurso:

Objeto: Suministro de Mobiliario y Material de Oficina.

Presupuesto de Contrata: UN MILLON TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL PESETAS (1.392.000).

Fianza Provisional: 27.640 pesetas.

Presentación de Proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de Pliegos: A las trece horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Si la fecha de la apertura de pliegos coincidiera en sábado, se trasladaría ésta al siguiente día hábil.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 5 de julio de 1985.

II. Administración Civil del Estado

Delegación General del Gobierno

2179/2421

Visto el expediente relativo a la ASOCIACION DE PROMOCION Y DEFENSA DE LOS INTERESES FAMILIARES, de Alfaro (La Rioja), y

RESULTANDO: Que la citada Asociación figura legalmente inscrita y reconocida en el Registro Provincial de Asociaciones con el núm. 165.

RESULTANDO: Que la citada Asociación desde el año 1978 no viene realizando actividad alguna ni cumplimentado ninguna de las obligaciones que toda asociación inscrita debe realizar.

RESULTANDO: Que la Delegación del Gobierno de La Rioja, con fecha 27-5-85, concedió al Presidente de dicha Asociación el plazo de veinte días hábiles, para que diese cumplimiento a dichas obligaciones, sin que fuera hallado representante legal alguno de dicha Asociación.

Vistos la Ley de 24 de Diciembre de 1964, el Decreto 1440/65 de 20 de mayo, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1956, el Código Civil, y la Orden Ministerial de 26 de septiembre de 1977.

CONSIDERANDO: Que con arreglo a las disposiciones citadas esta Delegación del Gobierno es competente para dictar la resolución pertinente.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 6º.7 de la citada Ley de Asociaciones "las asociaciones se disolverán por voluntad de los socios y por las causas determinadas en el artículo 39 del Código Civil" y al no cumplimentar los interesados ninguna de las obligaciones que le exige la Ley y existiendo en el expediente una comunicación del Sr. Alcalde de Alfaro, manifestando que dicha Asociación no existe, debe entenderse que se está ante el supuesto previsto en el art. 6º.7 de la Ley de Asociaciones, al considerar estas circunstancias como una tácita voluntad de disolver la Asociación.

Esta Delegación del Gobierno resuelve cancelar la inscripción practicada en su día en el Registro de Aso-

ciaciones de la ASOCIACION DE PROMOCION Y DEFENSA DE LOS INTERESES FAMILIARES, de Alfaro. Logroño, 26 de Junio de 1985.

El Delegado del Gobierno,
José Ignacio Urenda Bariego

Ministerio de Industria y Energía

DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

2173/2409

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de los enlaces provisionales a 220 KV de la línea de transporte de energía Barcina del Barco-La Serna, desde los apoyos 35 y 36 con la línea Puente-Irra-Villimar y desde el apoyo 220 con la línea Logroño-Quel en las provincias de Burgos y La Rioja, solicitados por Iberduero, S.A. y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial de este Ministerio en Burgos, a instancia de Iberduero, S.A. con domicilio en Babao, calle del Cardenal Gardoqui, 8, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2611/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDUERO, S.A., el establecimiento de los enlaces a 220 KV de tensión de la línea de transporte de energía eléctrica Barcina del Barco-La Serna, desde los apoyos números 35 y 36, con la línea Puente-Irra-Villimar y desde el apoyo número 220 con la línea Logroño-Quel.

La nueva construcción está constituida por dos tramos. El primero de ellos es el enlace entre las torres número 216 y 217 de la línea Villimar-Puente-Irra con las torres números 35 y 36 de Barcina del Barco-La Serna. Su longitud es de 165 metros en la unión de las fases 1 y 2 de ambas líneas y de 143 en la unión de la fase 3. El segundo tramo es el enlace entre la torre 220 de la línea Barcina del Barco-La Serna con la torre número 227, con una longitud de 2.520 metros en simple circuito.

Los conductores de ambos tramos serán de aluminio acero de 381,5 mm² de sección, y el recorrido afecta a las provincias de Burgos y La Rioja.

La finalidad es atender provisionalmente el creciente consumo del polígono industrial de El Sequero, mediante la utilización de la futura línea a 330 KV Barcina del Barco-La Serna.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de Octubre.

Esta instalación no se comenzará a construir, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de seis meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Madrid, 4 de Junio de 1985.

La Directora General,

Carmen Mestre

Dirección Provincial de Educación y Ciencia

CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO 1985/86

2114/2255

De conformidad con lo establecido en las normas vigentes y de acuerdo con el dictamen del Consejo Asesor, esta Dirección Provincial ha resuelto establecer el siguiente Calendario Escolar Provincial para todos los Centros de enseñanza, de cualquier nivel, Estatales y no Estatales, con excepción de los Universitarios.

1º.— El curso escolar 1985/86 comenzará el 2 de septiembre de 1985 y terminará el 31 de agosto de 1986. Las clases darán comienzo en los niveles de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial el martes 10 de septiembre de 1985. Durante los días comprendidos entre el 2 y 9 de septiembre, la Dirección y Profesorado de los Centros de Educación General Básica realizarán las actividades propias de recuperación y evaluación de los distintos cursos, así como las tareas de programación para el curso 1985/86. Los restantes niveles adaptarán exámenes y evaluaciones a las necesidades de matrícula y programación del nuevo curso, comenzando el 2 de septiembre.

2º.— VACACIONES

De Navidad: Comprenderán desde el día 23 de diciembre al 7 de enero, ambos inclusive.

De Semana Santa: Comprenderán desde el 27 de marzo al 6 de abril.

De Verano: Comprenderán desde el 30 de junio hasta el día anterior al del comienzo del curso 1986/87.

3º.— DIAS NO LECTIVOS

12 de Octubre: Ntra. Sra. del Pilar, Fiesta Nacional de España y de la Hispanidad.

1 de Noviembre: Todos los Santos.

19 de Marzo: San José.

1 de Mayo: Fiesta del Trabajo.

29 de Mayo: Corpus Christi.

24 de Junio: Onomástica de Su Majestad el Rey.

Salvo modificaciones que oficialmente se establezcan.

4º.— OTROS DIAS NO LECTIVOS

2 y 30 de Mayo de 1986.

Serán además no lectivos los días correspondientes a las fiestas tradicionales en honor de los patronos de los distintos niveles educativos: 27 de noviembre —San José de Calasanz— para E. G. B.; 28 de enero —Santo Tomás de Aquino— para B. U. P. y 31 de enero —San Juan Bosco— para formación Profesional.

5º.— En las fechas comprendidas entre el 10 y 20 de septiembre de 1985 y entre el 9 y 27 de junio de 1986, todas ellas inclusive, las clases se desarrollarán en los Centros de Preescolar, E. G. B. y Educación Especial en jornada única impartiendo el total de horas diarias en sesión de mañana.

6º.— NORMAS

I.— Este Calendario Escolar deberá ser estrictamente observado tanto por los Centros Estatales como no Estatales, siendo necesaria autorización expresa e individual de esta Dirección Provincial para cualquier alteración del mismo. Los Directores de los Centros solicitarán con antelación debida cualquier cambio que se pretenda.

II.— Un ejemplar de este Calendario deberá ser expuesto en el tablón de anuncios o en sitio visible de cada Centro Escolar.

III.— Las Corporaciones locales propondrán a esta Dirección Provincial la fecha de la festividad local o Patrono.

IV.— La Inspección Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia vigilará el exacto cumplimiento del presente Calendario.

Logroño, 17 de Junio de 1985.

El Director Provincial,
Juan José Garnica Díez

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

1939/2126

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en la La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.563 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Angel Hernández Martínez-Losa con domicilio en Arnedo calle Carrera, 80 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Linea aérea de baja tensión en Arnedo. Tendrá una longitud total de 216 m. con conductores de cable aislado de aluminio de 3x95x1x54,6 mm². sobre 7 apoyos de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 21 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 5 de junio de 1985.

El Director Provincial,

2143/2349

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en la La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.577 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Donato Santibáñez Jalón con domicilio en Viguera calle Mayor s/n., solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Linea aérea de baja tensión en Viguera. Tendrá una longitud total de 27 m. con conductores de cable aislado de cobre de 2x10 mm². de sección sobre un apoyo de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 21 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión de Acta de puesta en marcha.

Logroño, 18 de junio de 1985.

El Director Provincial,

2152/2388

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.573 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Comunidad de Regantes "Valpierre" con domicilio en Hormilla, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea trifásica en Hormilla, circuito simple, a 13,2 KV con conductores unipolares de cable aislado 12/20 KV de 35 mm². en cobre. Tendrá una longitud total de 10 metros con origen en el último apoyo de la línea "Elevación de Aguas" y final en el CT que también se autoriza y a continuación se describe.

Centro de transformación tipo interior con dos transformadores de 630 KVA cada uno y relación 13.200/398-230 V. dotado de equipo de medida en alta tensión y de los elementos precisos para maniobra y protección.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra esta Resolución podrá en el plazo de 15 días recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Energía.

Logroño 21 de junio de 1985.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1927/2112

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.392 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "Medrano" en Rincón de Soto, consistente en suprimir los apoyos de madera 1, 2 y 3 y colocar en su lugar y sin cambiar el trazado, postes de hormigón. El conductor será de aluminio-acero de 54,6 mm².

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la Zona.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decreto 2617/ y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 26 de mayo de 1985.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1926/2111

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.494 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea trifásica en Calahorra, circuito simple a 13,2 KV con origen en el apoyo núm. 13 de la línea "Circunvalación Sur" (AT-5.216) y finalidad en el Centro de Transformación que también se autoriza y a continuación se describe.

Centro de transformación denominado "Pintor Pracilla-5" tipo interior con transformador trifásico de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la Zona.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decreto 2617/ y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 30 de mayo de 1985.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1925/2110

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-17.344 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV al Centro de Transformación "Villanueva-1" en Navarrete, consistente en intercalar un poste de hormigón de 17 metros entre el origen y el Centro de Transformación.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la Zona.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decreto 2617/ y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de

28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 30 de mayo de 1965.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1936/2125

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.553 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S. A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pologno San Lázaro solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Anguiano, doble circuito a 66 KV con conductores de cable al-ac de 116,2 mm². de sección sobre 2 apoyos metálicos. Tendrá una longitud total de 86 metros con origen en el apoyo núm. 333 (a instalar) de la línea "Logroño-Anguiano" y final en la ETD "Central Najerilla".

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la Zona.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decreto 2617/ y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 3 de junio de 1965.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

III Administración de Justicia

JUZGADOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO EDICTO

2218/2487

Por el Tribunal de la Audiencia Provincial de Logroño se dictó sentencia el día 23 de abril de 1935, resolviendo recurso de apelación dimanante de autos de juicio de cognición número 155 de 1934 del Juzgado de Distrito núm. 2 de Logroño sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios San Fernando II de Logroño contra Don Oscar Branada Branada y su esposa Doña Amalia Hernández Uribe, no comparecidos en el recurso, en cuyos autos se acordó la publicación de aquélla resolución en su parte necesaria que literalmente dice así:

Sentencia núm. 21.— Ilmos. Sres.— Presidente Don Daniel Mata Vidal.— Magistrado Don José Javier Solchaga Loitegui.— Magistrado Suplente D. José María Fernández Azcona.— En la Ciudad de Logroño a 23 de abril de 1935.— VISTO ante esta Audiencia Provincial

el recurso de apelación interpuesto por la Comunidad de Propietarios San Fernando II representados por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Javier García Aparicio y defendidos por la Letrada Doña María del Carmen Mediavilla Murua, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito número 2 de Logroño con fecha 20 de enero de 1935, en procedimiento de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos figura como demandados apelados Don Oscar Branada Branada y su esposa Doña Amalia Hernández Uribe declarados en rebeldía.....

FALLAMOS: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de la Comunidad de Propietarios San Fernando II de Logroño, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito núm. 2 de Logroño en fecha 20 de enero del año en curso en autos de juicio de cognición incoados por dicha entidad contra Don Oscar Branada Branada y su esposa Doña Amalia Hernández Uribe, y con la consiguiente revocación de dicha resolución, debemos condenar y condenamos a los referidos demandados a que abonen a aquélla Comunidad de Propietarios demandante la cantidad de 91.904 pesetas con sus correspondientes igualmente de pago de las costas de la primera instancia, y sin nacer declaración en cuanto a las causadas en esta apelación....

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados apelados Don Oscar Branada Branada y esposa Doña Amalia Hernández Uribe, mayores de edad, casados y vecinos de Logroño, que no han comparecido en el recurso expido y firmo en presente edicto en Logroño, a 24 de junio de 1935.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO EDICTO

2230/2502

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el núm. 287 de 1933 a instancia de Talleres y Ventas, S.A. contra D. Pedro Bellido Merinero y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado sito en la calle Víctor Pradera número dos el próximo día 29 de julio a las once treinta horas.

Bien objeto de subasta:

—Máquina cosechadora marca JOHN-DEERE, modelo 975, a la que corresponden los números de motor 386536, de bastidor 017056Z y de matrícula LO-04198-VE, valorada en TRES MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS DOCE PESETAS.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación manteniendo las demás condiciones del próximo día 16 de septiembre a las 11,30 horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 30 de septiembre a las 11,30 horas.

Logroño, a 1 de julio de 1985.
El Secretario,

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO
EDICTO**

2226/2498

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Menor Cuantía con el número 102 de 1982, a instancia de Comunidad de Propietarios "Urbanización La Cabaña", contra Entidad Mercantil "Construcciones Cyr, S.A." sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 320.193 pesetas, se ha dictado en el día de la fecha, providencia, acordando citar por medio del presente a la demandada ENTIDAD MERCANTIL "CONSTRUCCIONES CYR, S.A." con último domicilio conocido en calle Calvo Sotelo núm. 17-19 a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 16 de julio, a las once horas de su mañana, a fin de recibirle confesión judicial propuesta por la parte actora, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño a 18 de junio de 1985.
El Secretario,

**JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE LOGROÑO
CEDULA DE CITACION**

2196/2465

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito núm. 1 de Logroño, en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 1708-84 sobre Estafa, se cita a José Sanjorge López, el que se encuentra en ignorado paradero, para que en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio el día 16 de julio y hora de las 10,20 con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 25 de junio de 1985.
El Secretario,

CEDULA DE CITACION

2198/2467

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito número uno de Logroño en autos de Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 390 de 1985, sobre hurto de diversos objetos se cita a Aniceto Alonso Blasco cuya última residencia era calle Madre de Dios para que en el término de 15 días, comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración y otras diligencias, bajo los apercibimientos legales si no lo hace.

Logroño, a 26 de junio de 1985.
El Secretario,

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO
DECANO DE SAN SEBASTIAN
EDICTO**

2204/2473

Don Luis Blas Zuleta, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno Decano de San Sebastián y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 382 de 1985, se tramitan autos digo expediente de Declaración de Herederos Abintestato, promovidos por el Abogado del Estado, por fallecimiento en Andoain el día 18 de agosto de 1984, doña Asunción Vélez Rodríguez, natural de Logroño, viuda y vecina de Andoain sin que tenga herederos, por lo que se convoca a quienes se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en es-

te Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de 30 días.
Dado en San Sebastián, a 28 de mayo de 1985.

El Secretario,

**JUZGADO TOGADO MILITAR DE INSTRUCCION
NUM. DOS DE ALCALA DE HENARES
REQUISITORIA**

2220/2459

Salvador Suárez Rodríguez, hijo de Salvador y de Palmira, natural de Esguadero (Asturias), con domicilio en la calle General Franco, número 36 de Logroño de oficio camarero, nacido el día 16 de junio de 1966; procesado en la Caura número 131/85 por un presunto delito de Desertación, deberá presentarse ante este Juzgado Togado Militar de Instrucción núm. 2 (Acuartelamiento Trinidad de la Brigada Paracaidista en Alcalá de Henares), en un plazo de 15 días bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Alcalá de Henares, a 26 de junio de 1985.
El Capitán Auditor Juez Togado,

**IV. Administración Local de
La Rioja**

AYUNTAMIENTOS

**AYUNTAMIENTO DE HARO
ANUNCIO**

—/2444

Don Miguel Rojas Castrillo, Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de julio y el 31 de agosto del presente año 1985, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de:

Escaparates, Muestras y Vitrinas, Letreros, Letreros de la Plaza de Toros, Vigilancia de Establecimientos, Toldos y Marquesinas, Perros, primero Adicional de Circulación de Vehículos y Abastecimiento y agua y recogida de basuras segundo trimestre.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal sita en la Casa Consistorial, planta primera (Salón de Comisiones) desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

ADVERTENCIA:

Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20%, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Haro, a 19 de junio de 1985.

El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HORMILLA
EDICTO**

—/2434

Habiendo solicitado D. Angel Soto Arnáez, vecino de Hormilla la devolución de la fianza definitiva que como adjudicatario del Servicio de Recogida de Basuras a domicilio tenía constituida, cuyo contrato ha terminado el día 31 de mayo de 1985, se hace público a tenor del art. 83 del Reglamento de Contratación, para que en término de 15 días puedan presentarse reclamaciones por los que creyeren tener algún derecho exigible al mismo por razón de este contrato garantizado.

Hormilla, 26 de Junio de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

EDICTO

—/2451

Se halla de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de quince días hábiles para su examen y reclamaciones el Proyecto de Renovación de Parte de la Red de Saneamiento de Nájera, redactado por los ingenieros de Caminos D. Benito Sada Lacaille y D. José Pablo Sáez Villar.

Nájera, 20 de junio de 1985.

El Alcalde,

EDICTO

—/2450

Se halla de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de quince días hábiles para examen y reclamaciones el Proyecto de Pavimentación de las Calles Camino Viejo de Logroño, calle Badarán y Barrio San Lázaro, redactado por los Ingenieros de Caminos, D. Benito Sada Lacaille y D. José Pablo Sáez Villar.

Nájera, 20 de junio de 1985.

El Alcalde,

EDICTO

—/2449

Se halla de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de 15 días hábiles, para su examen y reclamaciones, el Proyecto de Distribución de Aguas a calle General Mola y Carretera de Logroño, redactado por los ingenieros de Caminos D. Benito Sada Lacaille y D. José Pablo Sáez Villar.

Nájera, 20 de junio de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA

EDICTO

—/2419

Por D. Cecilio Izquierdo Santamaría, se ha solicitado licencia para la construcción de un almacén y secadero de jamones en solar sito en la calle Nueva números 22 y 24 de esta villa.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones, por escrito, en esta Alcaldía en el plazo de 10 días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 33 del Reglamento de Actividades Molestas Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1931.

Santa Coloma, 26 de junio de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SANTA ENGRACIA DEL JUBERA

EDICTO

—/2440

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1984, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Santa Engracia a 26 de junio de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA

EDICTO

—/2417

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente núm. uno sobre suplemento de crédito en el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985, cuyo desarrollo a nivel de Capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

- 1 Remuneraciones de personal (a)
- 2 Compra de bienes corri. y de servicios (b)

	Consignación anterior	aumento	Consignación actual
(a)	706.000	78.000	784.000
(b)	1.660.000	237.757	1.897.757
Total	2.366.000	315.757	2.681.757

En Santurde, a 1 de junio de 1985.

El Alcalde,

EDICTO

—/2418

Presentada la Cuenta General del Presupuesto Ordinario así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1984, con sus justificantes y dictámenes quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Santurde, a 25 de junio de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO

EDICTO

—/2415

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 1 sobre suplemento de crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de La Rioja", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Santurdejo, a 25 de junio de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ZARRATON

EDICTO

—/2420

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zarratón Hace saber: Que en este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de Junio de 1985 aprobó el Presupuesto formado para el año 1985 y se expone al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formularse durante el mismo plazo reclamaciones ante esta Corporación.

El Pleno resolverá en plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas las reclamaciones presentadas.

En ausencia de reclamaciones se elevará a definitivo.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 14 de la Ley 40/81 de 28 de Octubre.

Zarratón, a 24 de junio de 1985.

El Alcalde,

Mancomunidades y otros Organismos

OFICINAS RECAUDATORIAS

CORNAGO

EDICTO DE APERTURA DE COBRO

—/2516

Oficina: Calvo Sotelo, 30 Logroño.

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano.

Hace saber: Que el día 17 de julio, se ponen al cobro los conceptos que se indican a continuación.

Caballerías; Ganado Cabrio y Lanar; Perros; Rozos y Bicicletas del Ejercicio 1984.

Basuras domiciliarias Ejercicio 1984.

Puertas C. y remolques Ejercicio 1984.

Fachadas; Canaletas; Voladizos; Canales; Acan-
tarillado y Arboles plantados en común.

Día de cobro: 17 de julio de 1985.

Lugar: Oficinas del Ayuntamiento.

Horario: De 9,30 a las 13,30 y de las 4 a las 6.

Periodo voluntario: Del 17 de julio al 20 de agosto.

Periodo de prórroga: Con el 10 por 100 de recargo, quince días naturales siguientes al vencimiento del periodo voluntario.

Transcurrido este último plazo sin satisfacer el pago se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio, con el recargo del 20% sobre la deuda.

Para quienes no satisfagan el pago el día señalado en el Ayuntamiento, podrán hacerlo en esta Recaudación en Logroño hasta el día 31 de julio (agosto permanecerán cerradas estas oficinas). También podrán efectuar el pago en las Entidades de Ahorro Caja Provincial y Caja Rural de Cornago, a partir del día uno de agosto hasta el 31 del mismo mes.

Lo que participo para general conocimiento, su publicación en el Boletín Oficial y, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cornago.

Logroño, 3 de julio de 1985.

El Recaudador,

MUNILLA

EDICTO DE APERTURA DE COBRO

—/2518

Oficina: Calvo Sotelo, 30 Logroño.

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano.

Hace saber: Que el día 16 de julio, se ponen al cobro los conceptos que se indican a continuación.

Impuesto municipal de circulación: Ejercicios del 81 al 85.

Tasa por suministro de aguas: Ejercicios del 84 al 85
Día de cobro: 16 de julio de 1985.

Lugar: Oficinas del Ayuntamiento

Horario: De las 4 a las 8 de su tarde.

Periodo voluntario: del 16 de julio al 16 de agosto.

Periodo de prórroga: Con el 10% de recargo, quince días naturales siguientes al vencimiento del periodo voluntario.

Transcurrido este último plazo sin satisfacer el pago se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio, con el recargo del 20% sobre la deuda.

Para quienes no satisfagan el pago el día señalado en el Ayuntamiento, podrán efectuarlo en esta Recaudación en Logroño hasta el día 31 de julio (agosto permanecerán cerradas estas oficinas). También podrán efectuar el pago en las entidades Caja Provincial de La Rioja en esta localidad de Munilla, a partir del día uno de agosto hasta el 31 del mismo mes.

Lo que participo para general conocimiento, su publicación en el Boletín Oficial y tablón de anuncios de Ayuntamiento de Munilla.

Logroño, 3 de julio de 1985.

El Recaudador,

JALON DE CAMEROS

EDICTO DE APERTURA DE COBRO

—/2517

Oficina: Calvo Sotelo, 30 Logroño.

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano.

Hace saber: Que el día 15 de julio, se ponen al cobro los conceptos que se indican a continuación.

Impuesto municipal de circulación: Ejercicios 83; 84

Aprovechamiento de pastos y leñas: Ejercicios 83; 84

Aprovechamiento energía eléctrica: julio 83 a diciembre 84.

Día de cobro: 15 de julio de 1985.

Lugar: Oficinas del Ayuntamiento.

Horario: De las 4 a las 8 de su tarde.

Periodo voluntario: Del 15 de julio al 15 de agosto.

Periodo de prórroga: Con el 10% de recargo, quince días naturales siguientes al vencimiento del periodo voluntario.

Transcurrido este último plazo sin satisfacer el pago, se procederá a su exacción por la vía administrativa de apremio, con el recargo del 20% sobre la deuda.

Para quienes no satisfagan el pago el día señalado en el Ayuntamiento, podrán efectuarlo en esta Recaudación en Logroño hasta el día 31 de julio (agosto permanecerán cerradas estas oficinas). También podrán efectuar el pago en las Entidades Caja de Zaragoza en San Román de Cameros a partir del día uno de agosto hasta el 31 del mismo mes.

Lo que participo para general conocimiento, su publicación en el Boletín Oficial y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jalón.

Logroño, 3 de julio de 1985.

El Recaudador,

VI. Anuncios varios

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN "RIOJA"

AVISO

2184/2426

Comunicamos a todos los interesados, que en el tablón de anuncios de este Consejo Regulador, calle Jorge Vigón núm. 51, está expuesta nuestra circular número 19/85, que se refiere a la recepción de solicitudes de altas, bajas y modificaciones en el registro de viñas y cuyo plazo finalizará inexcusablemente el día 15 del próximo mes de julio.

Logroño, junio de 1985.

SUSCRIPCIONES	Pesetas
Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750
EJEMPLARES SUELTOS	
Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100
ANUNCIOS	
Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquidan proporcionalmente.	



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Edita e imprime:

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de

Rey, 3. 26002 LOGROÑO

Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.